



**POLÍTICA DE SALUD Y BIENESTAR Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES**

POLÍTICA DE SALUD Y BIENESTAR Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1 Introducción

El Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. (la “**Sociedad**”) es el órgano competente para definir la estrategia general y establecer las bases para una adecuada y eficiente coordinación entre la Sociedad y las demás compañías integradas en el grupo de sociedades del que MAPFRE, S.A. es la entidad dominante en el sentido establecido en el artículo 42 del Código de Comercio (el “**Grupo**” o el “**Grupo MAPFRE**”).

En ejercicio de estas competencias, aprueba y actualiza las políticas corporativas que rigen la actuación de la Sociedad y establece las pautas y los principios básicos que inspiran, presiden o son la base de obligada observancia de las normas que las demás compañías del Grupo aprueban en el ámbito propio de la capacidad de decisión y responsabilidad de cada una de ellas.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que la salud, la seguridad y el bienestar de las personas trabajadoras son fundamentales, tanto para ellos como para sus familias, así como para la productividad, la competitividad y la sostenibilidad del Grupo MAPFRE.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado la presente *Política de salud y bienestar y de prevención de riesgos laborales* (la “**Política**”), que forma parte del sistema de gobierno corporativo del Grupo MAPFRE y que tiene por objeto la promoción y la protección a la salud, la seguridad y el bienestar de todas las personas trabajadoras, creando entornos laborales saludables que permitan desarrollar el trabajo en las mejores condiciones físicas, psíquicas y sociales.

Esta *Política* forma parte del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, tiene su génesis en los *Principios Institucionales y Empresariales del Grupo MAPFRE* y se fundamenta y encuadra en el Propósito, Visión y Valores de la Sociedad definidos por su órgano de administración.

2 Calificación

La presente norma es una política de ámbito corporativo de acuerdo con la clasificación recogida en la *Política corporativa sobre la elaboración y la organización de las normas que integran el sistema de gobierno corporativo del Grupo MAPFRE*.

3 Finalidad

Esta *Política* persigue:

- a) Conseguir un entorno de trabajo saludable y de bienestar que permita a todas las personas trabajadoras desarrollar su trabajo en las mejores condiciones físicas, psíquicas y sociales.
- b) Alcanzar un nivel óptimo en la seguridad laboral más allá del mero cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

4 Ámbito de aplicación

La presente *Política* es de aplicación a todas las sociedades que integran el Grupo MAPFRE. También resulta aplicable, en la medida en que proceda y atendiendo a los pactos de accionistas correspondientes, a las distintas alianzas y sociedades compartidas en las que participen sociedades del Grupo.

5 Compromisos

El Grupo MAPFRE se compromete a:

- a) Integrar la prevención de riesgos laborales y la promoción de la salud y el bienestar en el conjunto de las actividades y decisiones del Grupo, en todos los niveles de la organización.
- b) Dotar los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas legales en materia de prevención de riesgos laborales, así como para el desarrollo de sus planes de actuación en materia de salud y bienestar.
- c) Informar a todas las personas trabajadoras sobre los posibles riesgos asociados al desarrollo de sus actividades, y facilitar su participación en todo aquello que pueda afectar a su seguridad.
- d) Formar a las personas trabajadoras para que conozcan y cumplan las medidas de prevención y protección que resulten aplicables.
- e) Desarrollar planes de actuación para reducir la accidentabilidad y, en concreto, la relativa a los desplazamientos de las personas, promoviendo una movilidad sostenible y respetuosa con el medio ambiente.
- f) Establecer las medidas necesarias para garantizar la seguridad de todas las personas que presten servicios en los centros de trabajo del Grupo MAPFRE, incluido del personal de las empresas colaboradoras.
- g) Contar con un modelo de empresa saludable que permita sistematizar las actuaciones a desarrollar en materia de promoción de la salud, tanto física como psíquica, y tanto en el entorno laboral como en el personal y familiar de las personas trabajadoras del Grupo MAPFRE.

- h) Desarrollar campañas preventivas de salud y hábitos saludables basadas en dicho modelo de empresa saludable.

6 Supervisión, difusión y seguimiento de esta *Política*

El Área Corporativa de Personas y Organización es el Promotor de esta *Política*, según este término se define en la *Política corporativa sobre la elaboración y la organización de las normas que integran el sistema de gobierno corporativo del Grupo MAPFRE*.

Sin perjuicio de lo anterior, los órganos de administración y de dirección de las compañías del Grupo, tanto los corporativos como los regionales y locales, son los responsables de la difusión y el cumplimiento de esta *Política* en sus respectivas sociedades. A dicho efecto, deberán adoptar las medidas necesarias para ello, así como comunicar, en su caso, por los cauces establecidos, los aspectos que no cumplan o cumplan parcialmente.

En el marco del compromiso de la Sociedad con sus grupos de interés, esta *Política* se publicará en la página web corporativa.

7 Aprobación y entrada en vigor de esta *Política*

Esta *Política* fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración de la Sociedad el 23 de julio de 2015 y modificada por última vez el 22 de diciembre de 2025, derogando y sustituyendo a la versión anteriormente vigente.